Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2026 10:27:08-0500

José María Saravia Testadores testasayco
Antemi
Juan Urmeneta Fernández
Notario.

Ciento cuarentitres

Compraventa. Jurayco de Saravia para a Fasayco Centeno.

En Chincha Alta, á veintiseis de marzo de mil novecientos veintitres, ante mí el Notario y testigos que al final se expresarán, fueron presentes de una parte, doña Juana Jurayco de Saravia, quien procede debidamente autorizada por su esposo José Saravia, que firma también esta escritura; y de la otra, don Teodoro Fasayco, soltero, agricultor, ambos naturales y vecinos del lugar, mayores de edad, instruídos en el idioma castellano y legalmente capáces para contratar, á quienes de conocer doy fe, y dijeron: que han celebrado un contrato de compra-venta que desean conste de escritura pública, con cuyo objeto me entregaron la minuta y certificado del tenor siguiente. = Compañía Recaudadora de Impuestos. Certificado de Pago de Alcabala de Enagenaciones = Número doscientos treinticinco mil quinientos sesentitrés. El señor Juan Urmeneta F. ha pagado la can-

Se dió 2ª Test. 13-11-19

Se dió parte y puso dicho a don Teodoro Fasayco, en virtud del oficio fol.

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/09/2026 10:27:12-0500

doscientos veinticinco

//be el capital de seiscientos soles compe
está gravado conforme á la ley de la materia,
el contrato de compra venta que celebra
na Irenaeo de Saravia con Isidro Isasaga
segun escritura de veintiseis de marzo de
mil novecientos veintitres - Ch. Allá, á veín
tiseis de marzo de mil novecientos veín
titres = Compañía Recaudadora de Impues
tos = L. Blanco = Escritura - Señor Notario. Sír
vase extender en su registro de escrituras
públicas una de venta real y enagena
ción perpetua que yo, Jerana Irenaeo
de Saravia, con permiso de mi esposo
don Jose Saravia, otorgo á favor de don
Isidro Isasaga, de dos lotes de terreno
situados en el pago de Nuevo Bajo, Tuna
de Saravia, de esta provincia; el prime
ro con ocho mil doscientos cincuenta
nueve metros cuadrados, parte en blanco
y parte sembrado de parras, que limitan:
al Norte, acequia regadera y propiedad de
la testamentaria de Jose Maria Saravia;
Sur, Isaias Levano y Francisco Alvino;
Oriente, acequia de Saravia; y Poniente, don
Antonio Solari. El segundo lote con dosmil
quinientos cincuenticinco metros cuadrados,
parte sembrado de parra y parte en blanco,
que limitan: al Norte, Germanera Pachas;
Sur, acequia de Saravia, Oriente, Francis
co Alvino; y Poniente, con Antonio Solari.

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2026 10:27:16-0500

// Recibo la venta de ambos lotes en la suma de quinientos soles que he recibido del comprador á mi entera satisfacción, declarando que es justo precio y que no hay lesión en el contrato y que si mas valiera hago gracia y donación del exceso en favor del comprador, cediendole y transfiriendole estos inmuebles con todos los derechos anexos á la propiedad, sin excepción ni limitación alguna, haciendo constar que se hallan libres de todo gravámen y responsabilidad, que los hube por compra á doña María Eusebia de la Cruz y Petronila Pachas, obligándome á la eviccion y saneamiento. Yo, Teodoro Tasayco acepto este contrato y pido á señor Notario formalizelo con arreglo á ley. Chincha Alta, á veintiseis de marzo de mil novecientos veintitres. Juana Dimayco = Jose Saravia Teodoro Tasayco - Ha pagado con certificado de impuesto de alcabala número doscientos treintiseis mil quinientos sesentiuno la suma de doce soles, Puede registrarse - Chincha Alta, veintiseis de marzo de mil novecientos veintitres. Compañía Recaudadora de Impuestos - J. Blanco - Compañía Recaudadora de Impuestos - G. Solari. Se elevó á instrumento público la minuta precedente y se agregó á su legajo con el mismo-

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2026 10:27:21-0500

doscientos veintiseis

11ro echentiseis, despues de cumplidas por mí el Notario las prescripciones de los artículos treintiocho y tres siguientes de la ley de notariado, é instruidos los otorgantes del objeto y resultados de esta escritura y del artículo sétimo de la ley de Registro se ratificaron en ella y firmaron con los testigos don Juan Herrera y don Lorenzo Ruiz, mayores de edad, de esta vecindad, de que doy fe.

Juana Miranda — José Larabia

Eusebio de Lavayen

Juan Herrera

Lorenzo Ruiz

Ante mí

Juan Quinquata Fernández

Notario.

Ciento cuarentiuatro

Poder particular que otorga Don José Navarrete a favor de Don Juan José Navarrete, en representación de Doña Petronila Arriaga viuda de Navarrete, Doña Manuela Arriaga de Lobato, Doña Petronila Arriaga y Doña Sofía Castellanos, según el poder que se insertará, casado, agricultor, Doña Lastenia

En Chincha Alta, á veintiseis de marzo de mil novecientos veintitres, ante mí el Notario y testigos que al final se expresan, fueron presentes don Juan José Navarrete, por su propio derecho, y en representación de doña Petronila Arriaga viuda de Navarrete, doña Manuela Arriaga de Lobato, doña Petronila Arriaga y doña Sofía Castellanos, según el poder que se insertará, casado, agricultor, doña Lastenia

Sedispatch

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/09/2026 10:27:26-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 549

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 143** DE: **COMPRA - VENTA**; DE FECHA: **26 DE MARZO DE 1,923**; QUE OTORGA: **DOÑA JUANA MUNAYCO DE SARAVIA;** A FAVOR DE**: DON TEODORO TASAYCO;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: JUAN URMENETA FERNANDEZ, DEL PROTOCOLO Nº 1, DEL BIENIO 1,923 – 1,924, FOLIO Nº 224 VUELTA AL FOLIO Nº 226, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **04 (CUATRO) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **WALTER DAGOBERTO LEVANO TORRES**, IDENTIFICADO CON D.N.I. **Nº 21807846.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 690 DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 532107**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 17 DE SETIEMBRE DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL